Servicio de Impuestos Internos

III DIRECCION REGIONAL COPIAPO
SECRETARIA DIRECTOR REGIONAL

COPIAPO, 27 de agosto de 2018.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0301039 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 19 letra c) del DFL N°7, DE 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, artículo 6° letra B) N°3 y N°4, 56 y 103 del Código Tributario y las instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0301039, presentada por el (la) contribuyente **BUZA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, RUT 76.158.935-0** de fecha, 21/08/2018, representada por doña Vanessa Barahona Araya, C.I.N° [redacted], los cuales son parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIB.	FECHA EMISION GIRO
21	1866721	04/2017	21/06/2017
21	1882409	03/2018	10/04/2018
21	1883267	06/2017	11/08/2017
21	1905995	07/2017	26/10/2017
21	6590314886	09/2014	04/07/2018
21	6590328266	08/2015	04/07/2018
21	6590329536	06/2015	04/07/2018
21	6595191446	04/2016	12/07/2018
21	6595253346	03/2017	12/07/2018
21	6595294236	02/2014	12/07/2018

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondiente a:

70 % del interés penal 70 % de Multas asociadas al impuesto _0_ % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

(Fdo.) CLAUDIO FIGUEROA DIAZ
DIRECTOR REGIONAL

Servicio de Impuestos Internos

III DIRECCION REGIONAL COPIAPO
SECRETARIA DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo, para su conocimiento.
Saluda a Ud.,

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SECRETARIA REGIONAL
III DIRECCION REGIONAL COPIAPO

Fanny Vitali Colman
Secretaria Director Regional

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: _____Fecha._____

Notificación_____ Res. Ex. N°_____; de fecha____/____ /_____ de _____, que incluye entrega de giros

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**